



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N°: 521/97

Expediente N°: 25.617/95

Buenos Aires, 13 de marzo de 1997.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Subintendente de la Corte, solicita se aplique sanción disciplinaria al agente Walter Osvaldo Luna, y

Considerando:

Que el agente mencionado, ha incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas, conducta que ha originado la aplicación de numerosas sanciones por la Intendencia (conf. constancias de fs. 1, 4, 10, 11 y 19) como así mismo, la aplicación de 5 días de suspensión por resolución N° 1.221/96 del 22.08.96.

Que a pesar de ello, el comportamiento descripto ha persistido y la Intendencia ha agotado todas las instancias a su alcance, razón por la cual propicia la imposición de una sanción disciplinaria más severa al citado agente.

Por ello,
Se Resuelve:

1°) Aplicar diez (10) días de suspensión en el servicio, sin goce de haberes, al agente Walter Osvaldo Luna, de acuerdo con lo establecido por el art. 78 del R.J.N., por los motivos indicados precedentemente previniéndole que en el supuesto de reincidir en su inconducta laboral, se le impondrán sanciones más severas que podrán llegar a la cesantía en sus funciones.

2°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Intendencia de la Corte Suprema para su notificación.
Cumplido, archívese.

JULIO A. ALZARDO
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN